



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00966

Revisadas las presentes diligencias, este despacho Dispone:

1. Tener en cuenta que en escrito obrante a folio 07 del expediente digital la abogada demandante sustituyó al profesional en derecho Dr. Andrés Felipe González Badillo mandato en los mismos términos y para los fines inicialmente otorgados.

2. No obstante, a folio 08 del expediente digital el apoderado atrás indicado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. pide renuncia del mandato otorgado, por consiguiente, este juzgador **ACEPTA** la renuncia al poder que hace el Dr. **Andrés Felipe González Badillo**, en su calidad de apoderado en sustitución de la parte demandante.

3. De otro lado, Jaider Mauricio Osorio Sánchez en calidad de Gerente y Representante Legal de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, **REVOCA** mandatos otorgados a los abogados Jessica Andrea Ramírez Lucena y Andrés Felipe González Badillo y en su lugar otorga un nuevo mandato a la **Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno** por lo que este despacho **RECONOCE** personería a la misma como apoderada judicial de la sociedad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. (**fl.08 del expediente digital**)

4. Finalmente, se ordena **REQUERIR** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 056
Fijado hoy 29 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría